



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DEL 24 DE JULIO, POR LA QUE SE PUBLICAN EL COEFICIENTE PERSONAL DE DEDICACIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2025-2026 Y LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA ASOCIADA

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y una vez revisadas e incorporadas aquellas que han sido estimadas, se ha procedido al cálculo definitivo del Coeficiente Personal de Dedicación Académica correspondiente al curso 2025-2026, así como, en su caso, de la asignación económica asociada.

Los datos individualizados pueden consultarse a través de la Universidad Virtual, siguiendo la ruta: Información general/Publicación de datos personalizados/ Coeficiente Personal de Dedicación Académica 2025/2026/Definitivo.

La partida presupuestaria destinada a este incentivo se ha distribuido proporcionalmente en función del exceso del coeficiente sobre la unidad entre el profesorado cuyo Coeficiente Personal de Dedicación Académica sea superior a 1, y siempre que la cuantía resultante haya sido superior a 20 euros. La retribución que proceda se hará efectiva en una nómina del mes de julio, de conformidad con lo informado al Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de febrero de 2024 y con lo aprobado por el Consejo Social.

De acuerdo con la distribución definitiva de la partida presupuestaria destinada a este incentivo, la asignación económica se ha calculado proporcionalmente en función del exceso del Coeficiente Personal de Dedicación Académica sobre la unidad. Conforme a los valores resultantes, cada 0,01 puntos de exceso sobre la unidad equivalen aproximadamente a 8,15 euros. En consecuencia, una asignación de 20 euros se corresponde con un exceso aproximado de 0,0245 puntos de exceso. Para el curso 2025-2026 el coeficiente de corte para la consignación corresponde a 1,0245.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. El recurso deberá formalizarse, preferentemente, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Jaén, disponible en su Sede Electrónica. Asimismo, podrá presentarse por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración que resulte aplicable a las personas interesadas conforme al artículo 14 de la citada ley. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ana María García León
Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Campus Las Lagunillas s/n | 23071 - Jaén | 953 212 250 vicord@ujaen.es

